



Por Resolución de 20 mayo de 2022 se aprobaron las listas de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos del proceso para la cobertura de la plaza de Director/a del Centro de Formación en Cartagena de Indias, convocada por Resolución de 27 de marzo de 2022 (BOE 6 de abril) concediéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado la exclusión u omisión.

Trascurrido el plazo para subsanar y analizadas las alegaciones presentadas por parte de los/las candidatos/as provisionalmente excluidos.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero: Excluir de manera definitiva de la participación en el proceso selectivo a los/las candidatos/as mencionados en los listados de excluidos en cada uno de los países.

Segundo: Acordar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es)

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrá ser impugnada ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Trascurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en el artículo 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR
Por delegación Resolución de 2 de julio de 2009
(BOE 30/07/2009)
LA SECRETARIA GENERAL
Carmen Castañón Jiménez

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

